

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

**Ordenanza N° 292-2013-MDI.-** Modifican la Ordenanza N° 247-2011-MDI que aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad, y aprueban nuevos formatos **503825**

**D.A. N° 17-2013-MDI.-** Convocan al proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Independencia **503828**

## MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

**Acuerdo N° 053-2013-MDJM.-** Autorizan viaje de representante de la Municipalidad a la República de Argentina, en comisión de servicios **503828**

## MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

**D.A. N° 012-2013-MDPP.-** Prorrogan beneficios establecidos en la Ordenanza N° 221-MDPP que establece facilidades para regularizar obligaciones formales y/o sustanciales **503829**

## MUNICIPALIDAD DE

## SAN JUAN DE LURIGANCHO

**Acuerdo N° 057.-** Imponen sanción de suspensión en el ejercicio del cargo sin goce de dietas a Regidor de la Municipalidad **503829**

## PROVINCIAS

## MUNICIPALIDAD

## DISTRITAL DE IMPERIAL

**Ordenanza N° 008-2013-MDI.-** Aprueban Ordenanza que regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura en áreas de uso público **503831**

**Ordenanza N° 009-2013-MDI.-** Otorgan Beneficio de Regularización Tributaria y no Tributaria en la jurisdicción del distrito de Imperial - Cañete **503836**

**R.A. N° 518-2013-ALC/MDI.-** Designan Auxiliar Coactivo de la Municipalidad **503837**

## PODER EJECUTIVO

## AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban Reglamento Interno de la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0368-2013-MINAGRI

Lima, 24 de setiembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 235-2013-ANA-SG/OAJ de la Secretaría General de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2012-AG se creó la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac", adscrita al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de coordinar, establecer, determinar, efectuar las acciones de seguimiento, promover las inversiones necesarias y la emisión de los informes técnicos para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo señala que la Comisión Multisectorial aprueba el proyecto de su Reglamento Interno, el cual es aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la precitada Comisión Multisectorial en Sesión Ordinaria, aprobó el proyecto de su Reglamento Interno, encargando a la Secretaría Técnica ejercida por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos gestionar su aprobación, quien mediante Memorandum N° 314-2013-ANA/DGCRH e Informe Técnico N° 021-2013-ANA-DGCRH/JCLQ, ha emitido opinión favorable y recomienda continuar con el trámite, para la emisión de la Resolución Ministerial de aprobación;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado en lo referente a su denominación con la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; el numeral 3 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo y artículo 6 del Decreto Supremo N° 022-2012-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de Reglamento Interno**

Aprobar el Reglamento Interno de la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac", el cual consta de cinco (05) títulos, veinticuatro (24) artículos y tres (3) disposiciones complementarias finales, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. El Reglamento Interno aprobado en el artículo precedente, será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura y Riego

993753-1

Modifican conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres creado por R.M. N° 0126-2012-AG

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0369-2013-MINAGRI

Lima, 24 de setiembre de 2013

VISTO:

La Nota Interna N° 0062-2013-AG-SEGMA de fecha 18 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0126-2012-AG de fecha 02 de abril de 2012, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura (GTGRD-MINAG), conformado entre otros, por el Viceministro de Agricultura del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Ley N° 30048 se aprueba modificar el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio

de Agricultura, entre otros, con relación a su denominación, estructura y funciones;

Que, con documento de visto, se propone la modificación de la conformación del citado Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Modificación de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres creado por Resolución Ministerial N° 0126-2012-AG**

Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0126-2012-AG, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura y Riego (GTGRD-MINAGRI), el cual estará integrado por los siguientes responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes:

- Ministro de Agricultura y Riego, quien lo preside;
- Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;
- Secretario General;
- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional;
- Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria;
- Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre;
- Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

- Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica;
- Director General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos;
- Jefe de la Autoridad Nacional del Agua- ANA;
- Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA;
- Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA;
- Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;
- Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;
- Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS; y,
- Director de la Unidad de Defensa Nacional."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura y Riego

**993753-2**

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo del distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0370-2013-MINAGRI

Lima, 24 de setiembre de 2013

## El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: [cotizacionesnll@editoraperu.com.pe](mailto:cotizacionesnll@editoraperu.com.pe); en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN